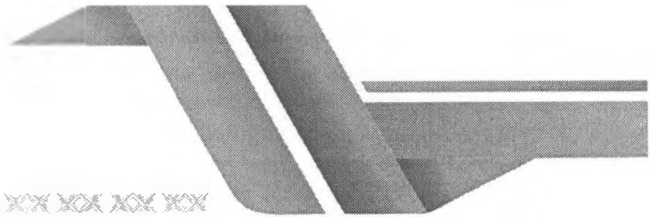




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RÍO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-CM/MDRN

Río Negro, 21 de febrero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024 de fecha 21 de febrero del 2024;

VISTO:

La solicitud registrada con Expediente 202401861 Presentado por el Comandante del B.ING. CONST. "LA BREÑA" N°02, el Informe Técnico N°006-2024-DATA/SGPA/GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica Agrícola, el Informe N°040-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°062-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar la donación de Plantones Forestales (200 Unidades de plantones de Pino Tecunumani), (100 Unidades de Crotons) y (50 Unidades de Palmeras Hawayana); de acuerdo a lo solicitado con Expediente 202401861 Presentado por el Comandante del BING. CONST. "LA BREÑA" N°02.

Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURLFERRINI NIETO
ALCALDE

XX

Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
munirionegro@hotmail.com
Municipalidad Distrital de Río Negro - Oficial
www.munirionegro.gob.pe

HECHOS
y no palabras

